

asunto: aprobación expediente sum. 500 lic. Office 365 y migración ref.Res aprobación 14pasu24.docx

RESOLUCIÓN DEL SR. DIRECTOR

El Sr. Director de SUMA. Gestión Tributaria, con esta fecha dicta lo siguiente:

Visto el expediente de contratación número 14/pa/su/24 instruido para el "Suministro de la suscripción anual de 500 licencias de Office 365 y el servicio de migración desde Microsoft Office 2010 a office 365 E3 para Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", con un plazo de ejecución máximo del suministro y de los servicios de migración de 13 meses, a partir del día siguiente al de su formalización, y posibilidad de prórroga anual respecto a la suscripción anual de las licencias (fase 1) por dos años más, alcanzando la duración total del contrato un máximo de 37 meses; y con un presupuesto de licitación de 225.483,50€, impuestos incluidos, siendo la base imponible de 186.350,00€, y de 39.133,50€ la cuota del IVA (21%), con el siguiente desglose:

El presupuesto base de licitación de cada prestación se establece en:

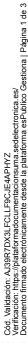
Fase1 - Suscripción anual de 500 licencias de Office 365 E3

Base imponible:	150.600,00€
IVA (21%):	31.626,00€
Presupuesto total	182.226,00€
(IVA incl.):	

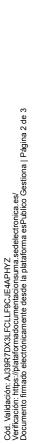
Fase2 - Migración desde Microsoft Office 2010 a Office 365 E3

Base imponible:	35.750,00 €
IVA (21%):	7.507,50 €
Presupuesto total (IVA incl.):	43.257,50 €

Considerando que la finalidad de la presente contratación viene determinada por la necesidad de renovar la actuales aplicaciones de ofimática y correo del fabricante Microsoft, englobadas dentro del paquete de Office, en su versión 2010, que utiliza Suma en el desarrollo del trabajo de la totalidad del personal de este Organismo. Por lo tanto es necesario evolucionar el licenciamiento de estas aplicaciones al actualizado y que además se ajuste a las exigencias del Esquema Nacional de Seguridad (ENS). La evolución del licenciamiento implica la necesidad de la instalación de la licencia y software evolucionado en cada uno de los equipos de la Organización que usan las aplicaciones de ofimática y en particular, respecto al correo electrónico supone la migración de cada uno de los buzones de correo de todos los miembros de la Organización.









En consecuencia, visto el informe jurídico que preceptúa la Disposición Adicional Tercera, en su apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), así como el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 2 de noviembre, y visto el informe emitido por la Intervención Delegada de Fondos, en uso de las facultades atribuidas a esta Dirección en el art. 12. f) 1. de los Estatutos por los cuales se rige esta Entidad, vengo en DISPONER:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación núm. 14/pa/su/24 instruido para el "Suministro de la suscripción anual de 500 licencias de Office 365 y el servicio de migración desde Microsoft Office 2010 a office 365 E3 para Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", cuya adjudicación se llevará a cabo por el procedimiento abierto previsto en el art. 156 en relación con el art. 131.2 de la LCSP, con un presupuesto de licitación de 225.483,50€, impuestos incluidos, siendo la base imponible de 186.350,00€, y de 39.133,50€ la cuota del IVA (21%).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los cuales se regirá este contrato, así como el resto de documentos que conforman el expediente de contratación.

TERCERO: El plazo total de ejecución del contrato será de un máximo de 13 meses, y surtirá efectos desde el día siguiente a aquél en que se formalice, con posibilidad de prórroga **anual** respecto a la suscripción anual de las licencias (fase 1) por **dos años** más, alcanzando la duración total del contrato hasta un máximo de 37 meses.

CUARTO: Autorizar el gasto de esta contratación, por importe de 225.483,50€, impuestos incluidos, para atender el gasto propuesto, con cargo al presupuesto en vigor en la aplicación presupuestaria 03/932/22706, 'Estudios y trabajos técnicos".

No obstante, se podrá efectuar reajustes en la distribución plurianual, antes del inicio del contrato, formalizando el contrato con las anualidades adaptadas al plazo real de ejecución.

QUINTO: Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se efectuará atendiendo a los requisitos y trámites que para el procedimiento abierto determina el art. 156 y siguientes de la LCSP, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en la presente Resolución.

SEXTO: El plazo de presentación de ofertas se fijará en el anuncio de licitación a publicar en el Perfil de Contratante de Suma, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PCSP). Así mismo se enviará anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, respetando los plazos que establece el art. 156.2 de la LCSP, acogiendo la reducción de plazos que corresponda.



SÉPTIMO: El órgano de contratación será asistido por la Mesa de Contratación de SUMA. Gestión Tributaria, nombrada para tal efecto con carácter permanente mediante Resolución de esta Dirección núm. 2023-0113, de 8 de febrero de 2023, publicada en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

El acto de apertura de las ofertas que celebre este órgano de asistencia, se realizará por medios electrónicos utilizando los servicios de la PCSP, en la fecha que se determine en el anuncio de licitación correspondiente; de no fijarse en el citado anuncio, se anunciará en el Perfil de Contratante.

OCTAVO: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en los arts. 44 y siguientes de la LCSP; no procediendo en este caso, la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La competencia para la tramitación y resolución del mismo, corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, según lo dispuesto en la cláusula tercera del 'Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Generalitat Valenciana sobre la atribución de competencias en materia de recursos contractuales', suscrito el 25 de mayo de 2021, y publicado en el Boletín Oficial del Estado número 131, de 2 de junio de 2021. Sede electrónica TACRC: (https://sedeminhap.gob.es/es-es/sedes/tacrc).

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de este orden de Alicante.

Lo manda y firma el Sr. Director de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, D. José Antonio Belso Martínez, por ante mí el Secretario Delegado, en la fecha de la firma.

